



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ACTA DE PRÓRROGA DE PLAZO

Objeto:	Construcción del puente colgante carrozable sobre el río Jatunyacu, en la comunidad de Santa Rosa de Bajo Talag, cantón Tena, provincia de Napo		
Monto del contrato:	529,985.00	Fecha de suscripción del contrato:	03-ene-19
Plazo contractual:	180	días calendario a partir de la entrega del anticipo	
Fecha de inicio:	08-feb-19	Fecha de terminación	07-agosto-19
Suspensión del plazo	127 días	Nueva fecha de terminación	12-dic-19
Prórroga de plazo:	28 días	Nueva fecha de terminación con prorroga:	09-ene-20

En la ciudad de Tena el diez de diciembre del dos mil diecinueve, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte: el Gobierno Provincial de Napo, representados por los Ingenieros Civiles Eduardo Cevallos Castillo y Manuel Guapulema Guaraca, en calidad de Delegado del Sr. Prefecto (De acuerdo a la resolución administrativa 009) y Administrador del Contrato (De acuerdo a la resolución administrativa 010) respectivamente, el Ing. Luis Sarmiento Ortiz Fiscalizador externo; y, el Ing. Jorge Ortiz Salazar como Contratista de la Obra, con el objeto de suscribir la presente **Acta de Prórroga de Plazo**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. El 3 de enero del 2019, se suscribe el Contrato COTO-008-GADPN-2018 del proceso COTO-008-GADPN-2018 para la obra de "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE BAJO TALAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**", por un monto de 529.985.00 dólares y estableciéndose como plazo para su ejecución de 180 días calendario, contados a partir de la fecha en que se entrega el anticipo; esto es desde el 8 de febrero del 2019, por lo que el plazo contractual finalizó el 7 de agosto de 2019; al existir un suspensión temporal del plazo desde el 11 de febrero hasta el 17 de junio hasta el 18 de junio de 2019 autorizado por la Administración anterior, el nuevo plazo de terminación es el 12 de diciembre de 2019..

1.2. El Contratista del proyecto con oficio s/n del 22 de noviembre de 2019 solicitó la prórroga de 60 días del plazo, debido paro nacional, lluvias fuertes en la zona, desabastecimiento de materiales de construcción posterior al paro nacional, por excedentes de obra; y, de acuerdo al informe técnico manifestado con oficio N° 050-FPJ del 5 de diciembre de 2019 por el fiscalizador externo del proyecto, en el cual señala pormenorizadamente los inconvenientes presentados en la ejecución de los trabajos, además con memorando N°- 2770-2019-DGVID del 9 de diciembre de 2019 el Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo Delegado del señor Prefecto autorizo la ampliación solicitado. Por lo tanto se suscribe la presente Acta de prórroga del plazo, por 28 días calendario vigente a partir de la finalización del plazo contractual.

SEGUNDA.- SITUACIÓN ACTUAL:

2.1. Al ser de conocimiento general del paro nacional acaecido en el país en el mes de octubre del año en curso tipificado con caso fortuito, por las intensas lluvias en la zona de ejecución de la obra y en



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ACTA DE PRÓRROGA DE PLAZO

Objeto:	Construcción del puente colgante carrozable sobre el río Jatunyacu, en la comunidad de Santa Rosa de Bajo Talag, cantón Tena, provincia de Napo		
Monto del contrato:	529,985.00	Fecha de suscripción del contrato:	03-ene-19
Plazo contractual:	180	días calendario a partir de la entrega del anticipo	
Fecha de inicio:	08-feb-19	Fecha de terminación	07-agosto-19
Suspensión del plazo	127 días	Nueva fecha de terminación	12-dic-19
Prórroga de plazo:	28 días	Nueva fecha de terminación con prorroga:	09-ene-20

En la ciudad de Tena el diez de diciembre del dos mil diecinueve, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte; el Gobierno Provincial de Napo, representados por los Ingenieros Civiles Eduardo Cevallos Castillo y Manuel Guapulema Guaraca, en calidad de Delegado del Sr. Prefecto (De acuerdo a la resolución administrativa 009) y Administrador del Contrato (De acuerdo a la resolución administrativa 010) respectivamente, el Ing. Luis Sarmiento Ortiz Fiscalizador externo; y, el Ing. Jorge Ortiz Salazar como Contratista de la Obra, con el objeto de suscribir la presente **Acta de Prórroga de Plazo**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. El 3 de enero del 2019, se suscribe el Contrato COTO-008-GADPN-2018 del proceso COTO-008-GADPN-2018 para la obra de **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE BAJO TALAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un monto de 529,985.00 dólares y estableciéndose como plazo para su ejecución de 180 días calendario, contados a partir de la fecha en que se entrega el anticipo; esto es desde el 8 de febrero del 2019, por lo que el plazo contractual finalizó el 7 de agosto de 2019; al existir un suspensión temporal del plazo desde el 11 de febrero hasta el 17 de junio hasta el 18 de junio de 2019 autorizado por la Administración anterior; el nuevo plazo de terminación es el 12 de diciembre de 2019..

1.2. El Contratista del proyecto con oficio s/n del 22 de noviembre de 2019 solicitó la prórroga de 60 días del plazo, debido paro nacional, lluvias fuertes en la zona, desabastecimiento de materiales de construcción posterior al paro nacional, por excedentes de obra; y, de acuerdo al informe técnico manifestado con oficio N° 050-FPJ del 5 de diciembre de 2019; por el fiscalizador externo del proyecto, en el cual señala pormenorizadamente los inconvenientes presentados en la ejecución de los trabajos, además con memorando N° 2770-2019-DGVID del 9 de diciembre de 2019 el Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo Delegado del señor Prefecto autorizó la ampliación solicitado. Por lo tanto se suscribe la presente Acta de prórroga del plazo, por 28 días calendario vigente a partir de la finalización del plazo contractual.

SEGUNDA.- SITUACIÓN ACTUAL:

2.1. Al ser de conocimiento general del paro nacional acaecido en el país en el mes de octubre del año en curso tipificado con caso fortuito, por las intensas lluvias en la zona de ejecución de la obra y en



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE VIALIDAD
E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

fe

Memorando Nro. 2770-2019-DGVID

Tena, 09 de diciembre de 2019

PARA: Ing. Manuel Enrique Grapalem Guarica
Administrador de Contratos de Obras Civiles

ASUNTO: AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONSTRUCCIÓN DEL
PUENTE COLEGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU

En función al memorando Nro. 140-2019-AC-GADPN, mediante el cual, comunica que con oficio s/n de 22 de noviembre de 2019, el contratista de proyecto, Construcción del puente colgante carrozable sobre el Jatun Yacu, en la comunidad de Santa Rosa, parroquia Lalag, cantón Tena, requiere 60 días de prórroga del plazo contractual y toda vez que con oficio Nro. 0504-PI, de 08 de diciembre de 2019, el Fiscalizador de la obra manifiesta que por el paro nacional acaecido en el país, el bloqueo produjo desabastecimiento de combustible en la provincia y fuerte temporal invernal en la provincia en general, por lo tanto la prórroga del plazo para la terminación del proyecto es de 28 días calendario, vigente a partir de la terminación del plazo contractual.

Por lo expuesto y en cumplimiento a la Resolución Administrativa Nro. 009, mediante la máxima autoridad procede a delegarme las atribuciones para ampliar los plazos contractuales conforme las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAS DE RECURSOS PÚBLICOS, y en razón que el fiscalizador de la obra justifica la ampliación del plazo detallado en el informe Nro. 0504-PI, me permitió autorizar la ampliación del plazo del contrato referido, debiendo comunicar al contratista y fiscalizador respecto a la ampliación concedida, por las razones antes descritas.

Atentamente,
POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eduardo Ramiro Cevallos Castillo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL
DESARROLLO

SP



EDUARDO RAMIRO
CEVALLOS
CASTILLO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Memorando Nro. 140-2019-AC-GADPN

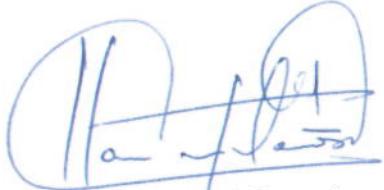
Para: Ing. Eduardo Ramiro Cevallos Castillo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Fecha : 6 de diciembre de 2019

Asunto: Solicitando autorización para la ampliación del plazo del Construcción del puente colgante Carrozable sobre el Río Jatunyacu, en la comunidad de Santa Rosa de Bajo Talag

En atención al oficio s/n del 22 de noviembre de 2019 emitido por el contratista del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA TALAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, en el cual requiere 60 días de prórroga del plazo contractual, y de acuerdo al informe técnico presentado con oficio N° 050-FPJ del 5 de diciembre de 2019 por el fiscalizador externo de la obra, en el cual manifiesta que por el paro nacional acaecido en el país, bloqueo de vías produjo desabastecimiento de combustible en la provincia, por fuerte temporal invernal en la provincia en general. Por lo tanto la prórroga del plazo para la terminación del proyecto es de 28 días calendario, vigente a partir de la terminación del plazo contractual.

De acuerdo a los antecedentes señalados por el fiscalizador de la obra, justifica la ampliación de 28 días (7 por excedentes, 8 por lluvias, 10 por paro nacional y 3 por desabastecimiento combustible). solicito señor Director (Delegado del Sr. Prefecto de acuerdo a la Resolución Administrativa 009) autorizar la ampliación del plazo contractual en 28 días, sugiriendo comunicar al Contratista y Fiscalizador de esta prórroga y requerir elaborar la reprogramación del cronograma valorado de trabajos para su análisis y aprobación correspondiente.



Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Adjunto documentación y anexos en 6 hojas



AutORIZADO
6-12-2019

Señor
Ing. Manuel Guapulema G.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Ciudad

De mi consideración

En referencia al oficio N° 97 - AC -GADPN recibido el 25 de Noviembre de 2019 que hace referencia a la solicitud de ampliación de plazo de 60dias para el proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE BAJO TALAG"** me permito indicar que:

Con relación al numeral 1, la solicitud de días de ampliación por cantidades excedentes debo manifestar que al igual que existen incrementos de ciertos rubros también existen en decremento en otros. Y que de acuerdo a la Ley de Contratación Pública el porcentaje de excedente en un contrato no puede ser superior al 5%. En nuestro caso en particular de las estimaciones realizadas el porcentaje de excedentes llegaría al 4% lo que implicaría justificar **7 días** adicionales al plazo original.

Con relación al numeral 2, tal como lo manifiesta ciertos rubros nuevos al ser incluidos en un contrato complementario dispondrá de un plazo específico para su ejecución.

Con relación al numeral 3, debo recordarle que usted conocía las condiciones de geológicas de la zona donde se implanta el puente, previo a la presentación de su oferta. Además, el tipo de suelo que se ha encontrado es característico de un lecho de río.

Con relación al numeral 4, las lluvias si bien no han afectado de forma directa la zona del proyecto si se han presentado contratiempos por las crecientes en el río Anzu, único paso de cruce hacia el lado derecho del puente en construcción, específicamente con el traslado de maquinarias y provisión de materiales. Estos eventos de lluvias afectaron gran parte las vías de la provincia, hasta el punto que el GADP de Napo debió implementar medidas de emergencia mediante RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N°001-A DE FECHA 24 de junio de 2019 cuyo periodo de vigencia fue de 60 días y luego mediante RESOLUCION DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EMERGENCIA N° 001-C de fecha 23 de agosto de 2019 con una vigencia de 30 días con el fin de restablecer la circulación dentro de la provincia. Basado en este antecedente se justifica **3 días** en el mes de septiembre de 2019, **4 días** en el mes de octubre de 2019, **1 días** en el mes de noviembre de 2019, según se ha detallado en el libro de obra.

Con relación al numeral 5, por efectos del paro nacional que se desarrollo del 3 al 13 de noviembre no ha sido posible laboral debido al bloqueo de vías a nivel nacional. Debiendo indicar que hasta el dia 3 de octubre de 2019 se laboró con normalidad en el sitio del proyecto, es decir es procedente justificar **10 días**. Además, considerando que hubo un periodo de tiempo posterior para la normalización de las actividades en especial por el desabastecimiento de combustible, limpieza de vías, es procedente justificar **3 días**.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO

SOLICITADO	60 días	
SUSPENSION DE OBRA IMPUTADOS AL CONTRATISTA	37 días	Fueron suspendidos los trabajos por no contar con el personal exigido para el proyecto.
NO LABORÓ	10 días	Correspondiente a días domingo: 4 en mes de septiembre, 2 en octubre y 4 en noviembre.
Justificable: por excedente	7 días	Considerando un estimado en el excedentes del contrato de un 4%.
Justificable: por efectos puntuales de lluvia.	8 días	Por efecto de la crecida del río Anzu, que impidió el ingreso normal al lado derecho.
Justificable	10 días	Por efectos directos de paro nacional, específicamente bloque de vías en todo el país.
Justificable	3 días	Como consecuencia del paro nacional, se produjo un desabastecimiento de insumos como los combustibles en la provincia, además del tiempo que tomaron en desbloquear vías.

Por lo indicado anteriormente se justifica y se recomienda dar una ampliación de plazo de 28 días.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. Luis Sarmiento Ortiz
FISCALIZADOR EXTERNO

cc: Archivo

El paro nacional se investiga en 5 frentes

< * 1826



La Comisión Ocasional de la Asamblea Nacional escuchó 74 comparecencias, entre ellas las de líderes de la Conae. Foto:Diego Pállero - EL COMERCIO

Daniel Romero
Redactor (I)
politica@elcomercio.com



VALORE

19

Indignado

2

Triste

1

Indiferente

0

Sorprendido

El Consejo de Participación Ciudadana (Cpccs) decidió efectuar un seguimiento a las investigaciones que se realizan sobre las manifestaciones en contra del **Gobierno**, ocurridas entre el 3 y 13 de octubre pasados.

Este miércoles 4 de diciembre del 2019 está previsto que el defensor del Pueblo, **Freddy Carrión**, asista a la sesión del **Pleno del Cpccs**, en donde esperan conocer los avances de acciones "en la protección de las personas que pudieron haber sufrido agresiones por parte de las fuerzas del orden".

LEA TAMBÉN



Venta de crudo a largo plazo sale a concurso en Ecuador



Tres accidentes en Quito en el lapso de una hora, este 5 de diciembre del 2019



La Cámara de Industrias y Producción trabaja en acción nacional por la unidad empresarial

La Defensoría del Pueblo confirma que hubo detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza policial durante el paro



El Detensor del Pueblo, Freddy Carrión Intríago, presentó las cifras oficiales de los muertos, heridos y detenidos durante las protestas del

Carrión dijo que **del 3 al 13 de octubre** 192 personas fueron aprehendidas. De ellas, el 76% no fueron procesadas y recuperaron su libertad de forma inmediata. "Esas aprehensiones fueron arbitrarias e ilegales a tal punto que la fiscalía no formuló cargos y recuperaron su libertad" dijo. Un cuarto de los detenidos tiene entre 15 y 24 años.

Según el séptimo sobre el paro nacional, hubo 1340 heridos. Esta cifra incluye a los atendidos por el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la Cruz Roja. Sin embargo, todavía no se ha incluido los heridos reportados por las universidades que se convirtieron en centros de atención médica, como la Católica, la Salesiana y la Central. Tampoco se incluyó en el reporte de la Defensoría al personal policial ni militar herido. De los heridos, ocho tienen lesiones permanentes.

La Defensoría del Pueblo confirmó que las protestas dejaron 8 muertos. Raúl Chilpe, Marco Oto, José Daniel Chaluisa Cuzco, Inocencio Tucumbi, José Rodrigo Chaluisa, Abelardo Vega Caisaguano, Silvia Mera Navarrete y Édison Mosquera Amagua. Carrión dijo que la Defensoría del Pueblo levanta la información pero no pueden establecer la causa de las muertes.

Durante la rueda de prensa, el Defensor del Pueblo dijo que se creará la para investigar lo que sucedió en el paro. El órgano empezará a investigar desde el 17 de octubre de 2019 las violaciones a los derechos humanos cometidas durante las protestas.

Esta comisión estará conformada por un equipo multidisciplinario y tendrá noventa días para documentar todas las de la fuerza pública y de los actos de violencia. También analizará los actos delictivos y vandálicos que se cometieron desde el 3 de octubre de 2019.

El objetivo de la comisión es que se “ derive las investigaciones a las instituciones judiciales para que empezar el proceso de juzgamiento y sanción” dijo el Defensor del Pueblo. Además, analizará a profundidad los casos de los heridos, aprehendidos y fallecidos, para establecer sus causas.

La ministra de Gobierno, María Paula Romo, en una rueda de prensa el 15 de octubre, . El Defensor del Pueblo explicó que se reunieron con la Secretaría Nacional de Derechos Humanos ese mismo día para coordinar y contrastar los datos que presentan la Defensoría y el Ministerio de Gobierno.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Oficio No.- 097- AC-GADPN

Tena, 22 de noviembre de 2019

Ingeniero

Luis Sarmiento Ortiz

FISCALIZADOR DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, PARROQUIA TALAG, PROVINCIA DE NAPO"

Presente.-

En atención al oficio s/n del 22 de noviembre de 2019 emitido por el contratista del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, PARROQUIA TALAG, PROVINCIA DE NAPO**", en el cual requiere 60 días de prórroga del plazo contractual, solicitó de manera urgente un informe técnico detallado y fundamentado del requerimiento señalado por el señor Contratista y poder continuar con el trámite correspondiente.

Adjunto oficio del Contratista en dos hojas.

Atentamente,

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



25/11/2019
RECIBIDO

CONTRATO N° :

COTO-008-GADPN-2018

CONTRATISTA:

ING. JORGE RAUL ORTIZ SALAZAR PROYECTO:
CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE
SOBRE EL RIO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA
ROSA DE BAJO TALAG, CANTON TENA, PROVNCIA DE NAPO

Tena, 22 de Noviembre de 2019

Señor Ingeniero
Manuel Guapulema G
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO
Presente:

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Enero del 2019, se firmó el contrato del proceso COTO-GADPN-008-2018 de la Obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE CARROSABLE SOBRE EL RIO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE BAJO TALAG, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**" y cuyo anticipo se recibió el 8 de febrero del 2019, con un plazo de 180 días calendario, cuya ejecución se suspendió el 11 de Febrero del 2019 y su reinicio el 18 de Junio del 2019. Por lo antes expuesto señor Administrador, me permito solicitar a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, se me apruebe una **prórroga de 60 días**, por los acontecimientos que detallo a continuación.

1.- En la ejecución de este proyecto, se están dando resultados de excedentes de cantidades de obra en los rubros, Hormigón estructural con cemento Portland f/c 240 Kg cm². Hormigón estructural con cemento Portland f/c 180 Kg cm². Acero de refuerzo. Excavación en suelo sin clasificar. Abarcamiento de nivel freático, en un aproximado del 19% de los rubros contratados.

2.- Se están presentando rubros no contratados, y que fueron necesarios ejecutarlos, los mismos que en lo posterior se estará oficializando para su respectivo contrato complementario.

3.- Igualmente, en el rubro, EXCAVACION SIN CLASIFICAR, se está dando un resultado en el margen derecho, que la excavación no es la que consta en el contrato, siendo esta EXCAVACION EN SUELLO CONGLOMERADO Y CON PRESENCIA DE AGUA, el mismo



CONTRATO N°:

COTO-008-GADPN-2018

CONTRATISTA:

ING. JORGE RAUL ORTIZ SALAZAR PROYECTO:

CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE
SOBRE EL RIO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA
ROSA DE BAJO TALAG, CANTON TENA, PROVNCIA DE NAPO

que dificulta el rendimiento, y por ende afecta en el plazo estipulado en el contrato, en este mismo rubro, para poderlo ejecutar, se tuvo que esperar por más de 3 semanas consecutivas para poder pasar la maquinaria(excavadora) y poder ejecutar este rubro, demora debido a las crecientes de los ríos Jatun Yacu y Anzu respectivamente.

4.- Por las lluvias fuertes en la zona, (8 días), los mismos que impedian el normal desempeño de los trabajadores, esto, desde el inicio y hasta la presente fecha.

5.- El desabastecimiento en el cantón de los materiales de construcción como es Combustible, Cemento, y Hierro, el mismo que se normalizo 4 días después de terminado el paro nacional.

Esperando tener la comprensión de uds y, para poder tener un feliz término en el cumplimiento de este proyecto, me suscribo de ud. con mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.


Ing. Jorge Ortiz Salazar
CONTRATISTA
cc. Archivo

